



Administración Local de Ejecución Fiscal

Solicitud de Devolución

DOMICILIO: C. TRAMPAS PARA INSECTOS BIO-TRAPS, SA DE CV.
COLONIA: AVENIDA PRESA FCO. ZARCO NO. 160.
CIUDAD: ROVIROSA WADE.
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 15 de Agosto del 2018, los suscritos C. Antohan González Miranda y C.- Eduardo García Maldonado, Notificadores-Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° AGJ/47252018 de fecha 15 de Mayo del 2018, donde se Solicita la Devolución por el pago de Derechos que presta el Registro Público, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. TRAMPAS PARA INSECTOS BIO-TRAPS, SA DE CV, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Actualmente Domicilio ocupado por MACANO, por el C. Cesar Cano Marinaveitia, muestra su Licencia de Funcionamiento No. 26542 Emitida por Ayuntamiento de Torreón, y desconoce al causante a localizar, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 15 de Agosto del 2018

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-EJECUTOR

C. ANTOHAN GONZALEZ MIRANDA.

C. EDUARDO GARCIA MALDONADO.

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 3 fracciones III, Inciso 7,17 y 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 08 de Mayo de 2012, 29 de Abril de 2014 y 26 de Agosto del 2016, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -----

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/4725/2018, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 3,251.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. TRAMPAS PARA INSECTOS BIO-TRAPS, SA DE CV, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Presa Francisco Zarco con N° 160 de la colonia Rovirosa Wade no fue localizada.----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 04 de Julio del 2018 y 06 de Agosto del 2018, los Notificadores – Ejecutores C. Antohan González Miranda y C. Eduardo García Maldonado, manifiestan que el Contribuyente C. TRAMPAS PARA INSECTOS BIO-TRAPS, SA DE CV, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/4725/2018 de fecha 15 de Mayo del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Actualmente Domicilio ocupado por MACANO, por el C. Cesar Cano Marinaveitia, muestra su Licencia de Funcionamiento No. 26542 Emitida por Ayuntamiento de Torreón, y desconoce al causante a localizar, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. TRAMPAS PARA INSECTOS BIO-TRAPS, SA DE CV, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el oficio No. AGJ/4725/2018 de fecha 15 de Mayo del 2018, mediante el cual Solicita la Devolución por el pago de Derechos por servicios que presta el Registro Público de la Propiedad, generados por la Inscripción de documentos, en cantidad de \$ 3,251.00, a cargo del C. TRAMPAS PARA INSECTOS BIO-TRAPS, SA DE CV, que en documento anexo se detalla. -----

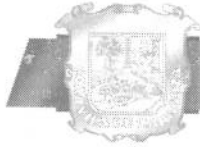
SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 15 DE AGOSTO DEL 2018
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

ifm



OFICIO AGJ/4725/2018
ASUNTO: SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

TRAMPAS PARA INSECTOS BIO-TRAPS, S.A. DE C.V.
AV. PRESA FCO. ZARCO No. 160
COL. ROVIROSA WADE
TORREON, COAHUILA. -

En atención a su solicitud recibida con fecha 15 de Mayo del año 2018, mediante el cual solicita la devolución de la cantidad de \$3,251.00 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pago de Derechos del Registro Público, en virtud de que no se prestó el servicio correspondiente, me permito informarle:

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 23 del Código Fiscal del Estado, y para estar en posibilidad de resolver lo procedente, es necesario que presente en esta dependencia el original de la constancia expedida por la autoridad donde contenga la siguiente información: 1) Número de recibo; 2) Fecha de recibo; 3) Lugar donde se efectuó el pago; 4) Importe con número y letra; 5) Número de escritura y fecha; 6) Motivo de la falta de inscripción es decir por qué no se prestó el servicio; y 7) Mención expresa que procede la devolución.

Sin otro asunto en particular, reitero a Usted las seguridades de mi consideración atenta y distinguida.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
SALTILLO, COAHUILA, A 15 DE MAYO DE 2018
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHACA

C.c.p. Archivo.
Folio No. 0324.
CPF/ynl.



MIACANO

